



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 3

Radicación n.º 132010

Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintitrés
(2023).

Por estar ajustada a los requisitos mínimos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela presentada por **JAIRO DE JESÚS HERNÁNDEZ MUÑOZ** contra la **SALA DE DESCONGESTIÓN LABORAL N° 4 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**.

En consecuencia, se ordena:

Primero. Entérese de su admisión a la accionada y vincúlese al Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Medellín, la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, al Departamento de Antioquia, al Sindicato de Trabajadores y de Empleados del Departamento de Antioquia (Sintradeantioquia), así como a las demás partes e intervinientes del proceso laboral adelantado por la accionante (CUI 05001310500520160008000).

Segundo. Córrese traslado del texto de la demanda a las autoridades accionadas y vinculadas, con el fin de que

en el improrrogable término de un (1) día, ejerzan su derecho de contradicción y aporten las pruebas que estimen pertinentes. Las respuestas deberán ser remitidas a los correos electrónicos: erikahf@cortesuprema.gov.co y notitutelapenal@cortesuprema.gov.co

Ante la imposibilidad de notificar a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la página *Web* de la Corte Suprema de Justicia.

Tercero. Infórmese de esta decisión a la parte accionante.

Cúmplase,


MYRIAM ÁVILA ROLDÁN
MAGISTRADA